

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 599/2012

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución a instalación eléctrica de Alta Tensión.

Nº AT 423/69

Antecedentes:

Primero: Asociación de Usuarios Línea Eléctrica Alta Tensión, "Puntal El Barrancón", con CIF G-14728067 y domicilio a efectos de notificación en calle Puerta de Aguilar 11, 4º I, 14550 Montilla, Córdoba, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de Sustitución de Línea Eléctrica Aérea M.T. 20 kV, en estado precario, ubicada paralela a la Ctra. Montilla- Nueva Carteya aprox. desde el PK 9 al 2, T.M. de Castro del Río y Montilla Respectivamente, Córdoba, Tramo II", para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Montilla y Castro del Río (Córdoba) y con la finalidad de la sustitución de línea eléctrica existente en estado precario y su posterior cesión a Compañía Distribuidora. Para ello presentan proyecto de la instalación suscrito por Ingeniero Técnico Industrial y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 75 de fecha 19 de abril de 2011, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: En cumplimiento del artículo 127 del RD 1.955/2000, fueron notificados las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose por parte del promotor separata a efectos de su conformidad u oposición con la autorización solicitada, según el siguiente detalle:

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda: consta en el expediente, Resolución N.I. 266/11 de la Delegación Provincial en Córdoba de dicha Consejería por la que se autoriza la construcción de tramo paralelo en la carretera A-3130 de N-432 a Montilla por Nueva Carteya, p.k. 24+120 al p.k. 26+780, margen izquierda, y cuatro cruces de línea aérea eléctrica de media tensión en los puntos kilométricos 24+120, 26+105, 26+780 y 27+410, en base al cumplimiento de condicionado emitido por dicha Consejería.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto

en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Decreto 93/2011 de 19 de abril por el que se modifica el Decreto 134/2010, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Primero: Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Asociación de Usuarios Línea Eléctrica Alta Tensión, "Puntal El Barrancón", para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Sustitución de Línea Eléctrica Aérea M.T. 20 kV, en estado precario, ubicada paralela a la Ctra. Montilla- Nueva Carteya aprox. desde el PK 9 AL 2, T.M. de Castro del Río y Montilla Respectivamente, Córdoba, Tramo II", cuyas principales características son:

a) Peticionario: Asociación de Usuarios Línea Eléctrica Alta Tensión, "Puntal El Barrancón", con CIF G-14728067 y domicilio a efectos de notificación en C/ Puerta de Aguilar 11, 4º I, 14550 Montilla, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación:

- Polígono 15, parcelas 61, 47, 137 136 y 133 del t.m. de Castro del Río.

- Polígono 14, parcelas 438, 437, 436, 435, 434, 644, 645, 646, 647, 662, 661 y 428 del t.m. de Montilla

Finalidad de la instalación: Sustitución de línea eléctrica aérea MT 20 kV, en estado precario.

c) Características principales:

- Reforma de Línea eléctrica de media tensión:

- Origen: Línea eléctrica en Media Tensión 20/25 kV de El Puntal- El Barrancón Tramo I (AT 104/67), polígono 15, parcela 61 del término municipal de Castro del Río (Córdoba).

- Final: Línea eléctrica en Media Tensión 20/25 kV de El Puntal- El Barrancón Tramo III (AT 254/77), Polígono 14, parcela 428 del T.M. de Montilla, Córdoba.

- T. Municipal: Castro del Río- Montilla (Córdoba).

- Longitud: 2.457 m.

- Tipo: Aérea.

- Tensión: 20 kV.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Conductor: desnudo, de aluminio-acero, denominación LA-56.

- Cable de tierra: Cable de acero de 50 mm².

- Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio desnudo tipo caperuza, vástago y encapsulados.

- Apoyos: Metálicos con crucetas en montaje "cero y tresbolillo".

Segundo: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autori-

zación de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio, certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las

consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 19 de enero de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Fdo. Carmen Prieto Sánchez.